

Con fecha de 21 de Setiembre del año próximo pasado comunicó al Excmo. Sr. Gobernador del Consejo el Excmo. Sr. D. Josef Antonio Caballero una Real Orden que se le habia pasado por el Ministerio de Guerra en 14 del propio mes, cuyo tenor es el siguiente:

„Con motivo de haber manifestado al Rey el Comandante general de Castilla la Vieja la resistencia que hizo el Alcalde mayor de Santander en recibir á un preso arrestado en el concepto de ser desertor del Regimiento de Infantería de Toledo, y en pagar los socorros que le suministró el de la Princesa, aunque se declaró despues no ser reo perteneciente á la jurisdiccion militar, y sí á la ordinaria; se ha servido S. M. resolver que tanto en este caso, como en los demas que ocurran en lo sucesivo de igual naturaleza, se satisfagan por las Justicias á los Cuerpos del Exército los referidos socorros de penas de Cámara y gastos de Justicia, y en su defecto de Propios.”

Publicada en el Consejo esta Real Orden, y con inteligencia de lo expuesto por los tres Señores Fiscales, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar, y que se comuniqué á V. como lo executo, para que haciéndolo presente en el Acuerdo de ese Tribunal, cuide de su observancia en los casos que ocurran, y al mismo efecto disponga se imprima y circule á los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores y Justicias de los Pueblos de su distrito; y del recibo se servirá V. darme aviso.

Dios guarde á V. muchos dños. Madrid 12 de Enero de 1804.

D. Bartolomé Muñoz.

